

INDICE

- ▶ **Resolución N° 0615**
Designa asignando funciones de titular - CAP Don Bosco .pág.1
- ▶ **Resolución N° 0616**
Designa asignando funciones de titular - CAP Gral. Pico...pág.3
- ▶ **Resolución N° 0617**
Limita funciones y reubica.....pág.4
- ▶ **Resolución N° 0618**
Limita funciones y reubica - Titular Agcia. Tandilpág.5
- ▶ **Resolución N° 0619**
Designa asignando func. de Titular - Agcia. San Miguel.....pág.5
- ▶ **Resolución N° 0620**
Designa asignando funciones de Titular - Agcia. Tandil.....pág.6
- ▶ **Resolución N° 0621**
Designación en UGL XVII - Chubut.....pág.8
- ▶ **Resolución N° 0622**
Designación en UGL XVII - Chubut.....pág.9
- ▶ **Resolución N° 0623**
Designa asignando funciones de Titular - UECE - SGI.....pág.10
- ▶ **Resolución N° 0624**
Designación en UGL XI - Mar del Plata.....pág.11
- ▶ **Resolución N° 0625**
Designación en el CAP Puerto Madryn - UGL XVII.....pág.12
- ▶ **Resolución N° 0626**
Contratación en la Unidad Secretaría Administrativa.....pág.13
- ▶ **Resolución N° 0627**
Aprueba modelo Adenda con HELPAGE INTERNATIONAL pág.13
- ▶ **Resolución N° 0628**
Otorga Fondo Especial - Inundaciones - UGL XXXIV.....pág.15
- ▶ **Resolución N° 0629**
Incorpora la Gerencia de Medicamentos a la SGTMpág.19
- ▶ **Resolución N° 0630**
Limita funciones a Titular de Coordinación - GDEGC.....pág.21
- ▶ **Resolución N° 0631**
Limita func. y traslada - Jefe Coord. MAP - UGL XXXpág.22
- ▶ **Resolución N° 0632**
Limita y asigna funciones - Titular Agcia. - UGL IX.....pág.23
- ▶ **Resolución N° 0633**
Limita func. y reubica - Coord. Médico - UGL XXXVII.....pág.23
- ▶ **Resolución N° 0634**
Limita func. y reubica a Jefe Coordinación - UGL VI.....pág.24
- ▶ **Resolución N° 0635**
Asigna func. - Jefe Coord. Vinc. con Organismos - UGL VI pág.25
- ▶ **Resolución N° 0636**
Designación en la UGL XVII - Chubut.....pág.26

- ▶ **Resolución N° 0637**
Designa asignando func. - Tit. CAP Sarmiento - UGL XVII..pág.27
- ▶ **Resolución N° 0638**
Designación en el CAP Río Mayo - UGL XVII - Chubut....pág.28
- ▶ **Resolución N° 0639**
Designación en el CAP Trevelin - UGL XVII - Chubut.....pág.29
- ▶ **Resolución N° 0640**
Designación en el CAP Gdor. Costa - UGL XVII - Chubut..pág.30
- ▶ **Resolución N° 0641**
Asigna funciones de Coord. Méd. - UGL XXXVII - Quilmes..pág.31
- ▶ **Resolución N° 0642**
Designación en el CAP Caleta Olivia - UGL XXVIII.....pág.31
- ▶ **Resolución N° 0643**
Designación en la UGL XIII - Chaco.....pág.32
- ▶ **Resolución N° 0644**
Designación en la Gcia. de Planificación y Adm. de UGL...pág.33
- ▶ **Resolución N° 0645**
Autoriza contrataciones en UGL's XV y XXVpág.34
- ▶ **Resolución N° 0646**
Autoriza contrataciones en UGL XXIII - Formosapág.35
- ▶ **Resolución N° 0647**
Autoriza contratación en la Subdirección Ejecutiva.....pág.36
- ▶ **Resolución N° 0648**
Contrataciones en la Secretaría Gral. Técnico Financiera..pág.37

▶ Resolución N° 0615

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005627-1, las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos citados en el VISTO se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada por la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de

los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico-asistenciales acorde a la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar, también, con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Don Bosco, de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular del referido Centro de Atención Personalizada, a la Señora Rita Sofía Alejandra LESCANO MUÑOZ (CUIL N° 27-33541764-5), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, la Señora Rita Sofía Alejandra LESCANO MUÑOZ (CUIL N° 27-33541764-5), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de

igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Don Bosco, de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular del referido Centro de Atención Personalizada, a la Señora Rita Sofía Alejandra LESCANO MUÑOZ (CUIL N° 27-33541764-5), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la designación de la Señora Rita Sofía Alejandra LESCANO MUÑOZ (CUIL N° 27-33541764-5), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que por otra parte la incorporación que se propicia, quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de

igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0615

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0616

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005257-8 y las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos citados en el VISTO se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada por la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico-asistenciales acorde a la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar, también, con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir del dictado de la presente, en el Centro de Atención Personalizada General Pico, de la Unidad de Gestión Local XX - La Pampa, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular de la referido Centro, a la señora Alina ACEBAL (CUIT N° 23-23081231-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N°

1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, la señora Alina ACEBAL (CUIT N° 23-23081231-4), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el Centro de Atención Personalizada General Pico, de la Unidad de Gestión Local XX - La Pampa, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular de la referido Centro, a la señora Alina ACEBAL (CUIT N° 23-23081231-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la designación de la

señora Alina ACEBAL (CUIT N° 23-23081231-4), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la incorporación de la señora Alina ACEBAL (CUIT N° 23-23081231-4), también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0616
Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0617

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005400-7, la Resolución N° 1240/DE/13, la Resolución N° 994/DE/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del primero de los actos resolutorios se asignaron funciones de titular de la Coordinación Estadísticas y Servicios de Información, de la Unidad de Análisis, Estadística y Planeamiento, dependiente por entonces de la Dirección Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno, a la agente Julia VISSANI (Legajo N° 56924), incluyéndola en las previsiones del artículo 38°, Capítulo I, Título IV, Anexo I de la Resolución N° 1523/05-DE, Tramo y Agrupamiento en que corresponda, y régimen de prestación laboral acorde a la función, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 712/06-DE y Resolución N° 1002/07-DE.

Que mediante el artículo 3° de la Resolución 994/DE/15 se modificó la denominación y Responsabilidad Primaria de la Coordinación Estadística y Servicios de Información, pasando

a denominarse “Coordinación de Servicios de Información de Vademecum y Trazabilidad”.

Que en virtud de la reorganización funcional y operativa llevada a cabo, de conformidad a los lineamientos establecidos, se estima necesario limitar, a partir del 11 de abril de 2016, a la agente Julia VISSANI (Legajo N° 56924 PR A NIVEL 06 CH45SEM INI), las funciones de titular de la Coordinación de Servicios de Información de Vademecum y Trazabilidad, dependiente de la Secretaría de General de Planificación y Modernización, quedando a disposición del titular de la Secretaría General de Administración.

Que consecuentemente a lo expresado en considerando que antecede, la agente Julia VISSANI (Legajo N° 56924) pasará a revistar en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo normado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que corresponde dejar constancia que la agente Julia VISSANI deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del 11 de abril de 2016, a la agente Julia VISSANI (Legajo N° 56924 PR A NIVEL 06 CH45SEM INI), las funciones de titular de la Coordinación de Servicios de Información de Vademecum y Trazabilidad, dependiente de la Secretaría de General de Planificación y Modernización, quedando a disposición del titular de la Secretaría General de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del 11 de abril de 2016, a la agente Julia VISSANI (Legajo N° 56924), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la agente Julia VISSANI (Legajo N° 56924) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0617

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0618

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005307-8, la Resolución N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto resolutivo mencionado en el VISTO, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que en razón de lo señalado precedentemente, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de titular de la Agencia Tandil, de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la agente María Miriam del Carmen IGLESIAS (Legajo N° 63220 PROFA CH45SEM INI), asignadas Resolución N° 1332/DE/13, y ratificadas por su similar N° 825/DE/15, quedando a disposición del titular de la Unidad de Gestión Local. Que atento lo expresado en el considerando que antecede, la agente María Miriam del Carmen IGLESIAS (Legajo N° 63220), pasará a revistar, a partir del dictado de la presente, en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la agente María Miriam del Carmen IGLESIAS deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de titular de la Agencia Tandil, de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la agente María Miriam del Carmen IGLESIAS (Legajo N° 63220 PROFA CH45SEM INI), asignadas Resolución N° 1332/DE/13, y ratificadas por su

similar N° 825/DE/15, quedando a disposición del titular de la Unidad de Gestión Local.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la agente María Miriam del Carmen IGLESIAS (Legajo N° 63220), en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la agente María Miriam del Carmen IGLESIAS deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0618

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0619

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005258-6 y las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos citados en el VISTO se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada por la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico-asistenciales acorde a la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar, también, con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir del 07 de marzo de 2016, en la Agencia San Miguel, de la Unidad

de Gestión Local VIII - San Martín, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular de la referida Agencia, al señor Diego Norberto TRAIAN (CUIT N° 23-24112481-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Diego Norberto TRAIAN (CUIT N° 23-24112481-9), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 07 de marzo de 2016, en la Agencia San Miguel, de la Unidad de Gestión Local VIII - San Martín, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA GBA), dependiente de la Secretaría General

Técnico Operativa, asignándole funciones de titular de la referida Agencia, al señor Diego Norberto TRAIAN (CUIT N° 23-24112481-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la designación del señor Diego Norberto TRAIAN (CUIT N° 23-24112481-9), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la incorporación del señor Diego Norberto TRAIAN (CUIT N° 23-24112481-9), también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en Ael Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0619

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0620

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005306-1 y las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos citados en el VISTO se

dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada por la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico-asistenciales acorde a la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar, también, con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir a partir del dictado de la presente, en la Agencia Tandil, de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior de País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de la referida Agencia, a la Señora Adriana Hilda CLEMENTE (CUIL N° 27-14933776-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, a la señora Adriana Hilda CLEMENTE (CUIL N° 27-14933776-3), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como

así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en la Agencia Tandil, de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior de País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular de la referida Agencia, a la señora Adriana Hilda CLEMENTE (CUIL N° 27-14933776-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la designación de la Señora Adriana Hilda CLEMENTE (CUIL N° 27-14933776-3), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente,

cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.
ARTÍCULO 3°.- Disponer la incorporación de la Señora Adriana Hilda CLEMENTE (CUIL N° 27-14933776-3), también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0620

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0621

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005488-0, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutivos, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Carlos Ariel COCCA GODOY (CUIL N° 20-34044475-3).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Carlos Ariel COCCA GODOY (CUIL N° 20-34044475-3).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los

requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0621

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0622

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005476-7, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutorios se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutorios, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Ana Belén CARIDDI (CUIL N° 27-31356858-5).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de

la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Ana Belén CARIDDI (CUIL N° 27-31356858-5).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así

lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0622

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0623**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005538-0, la Resolución N° 002/DE/15 y 384/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos citados en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que asimismo mediante artículo 1° de la Resolución 384/DE/16 se crea, dentro de la estructura orgánico-funcional de la Sindicatura General del INSSJP, aprobada por Resolución N° 578/DE/10, la UNIDAD EJECUTIVA DE CONTROL LEGAL, y la UNIDAD EJECUTIVA DE CONTROL ECONOMICO, cuyas responsabilidades Primarias y Acciones se individualizaron en el Anexo I de la misma.

Que en razón de lo expuesto, y a efectos de cumplir con los objetivos propuestos resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir del 30 de marzo de 2016, con funciones de titular de la Unidad Ejecutiva de Control Económico de la Sindicatura General del Instituto, al Contador Público Hernán LÓPEZ GRAU (CUIL N° 20-24994816-1) correspondiendo su inclusión en los alcances del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido por el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, el señor Sr. Hernán LÓPEZ GRAU (CUIL N° 20-24994816-1) conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio

del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 30 de marzo de 2016, con funciones de titular de la Unidad Ejecutiva de Control Económico de la Sindicatura General del Instituto, al Contador Público Hernán LÓPEZ GRAU (CUIL N° 20-24994816-1) correspondiendo su inclusión en los alcances del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido por el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, el señor Sr. Hernán LÓPEZ GRAU (CUIL N° 20-24994816-1) conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que

alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.
ARTÍCULO 3°.- Estipular que por otra parte la incorporación que se propicia, quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por este acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0623

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0624

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005455-4, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutorios se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por segundo de los actos resolutorios, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor

Ricardo Pedro GARCIA (CUIL N° 20-17569434-0).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por este acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Ricardo Pedro GARCIA (CUIL N° 20-17569434-0).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad

jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0624

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0625

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005499-6, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutorios se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutorios, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Puerto Madryn de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Andrea Fabiana GARACHICO (CUIL N° 27-18135930-2).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario

y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Puerto Madryn de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Andrea Fabiana GARACHICO (CUIL N° 27- 18135930-2).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por este acto resolutorio,

transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0625

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0626

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0004956-9, la Resolución N° 037/DE/04 y la Resolución N° 781/DE/13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, y por razones de servicio, tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de locación de servicios de María Josefina Suarez (DNI N° 33.403.301), a fin de prestar servicios y desempeñar tareas de asesoramiento en la Unidad Secretaría Administrativa.

Que la contratación tendrá una vigencia por el plazo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la misma tendrá como contraprestación, por los servicios prestados, un monto mensual detallado en el Anexo I de la presente.

Que asimismo, resulta conveniente delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional en caso de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de María Josefina Suarez (DNI N° 33.403.301), a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con un monto mensual detallado en el Anexo I de la presente, a fin de prestar servicios y desempeñar tareas de asesoramiento en la Unidad Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0626

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

Solicite los anexos aquí o por correo a: despacho@pami.org.ar

► Resolución N° 0627

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente 200-2012- 06401-0-0000, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de marzo de 2013 el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) suscribió con HELPAGE INTERNATIONAL el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 016/13, con vencimiento el 22 de marzo de 2016.

Que HELPAGE INTERNATIONAL es una red de organizaciones sin fines de lucro que trabajan a favor de las personas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que entre sus objetivos se encuentran la promoción y la defensa de los derechos de las personas mayores, propiciando su participación social y desarrollando sus organizaciones locales para lo cual fomentan la construcción de alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas a nivel local, regional y nacional.

Que HELPAGE INTERNATIONAL es además un nexo clave y

único en su tipo para generar interacción entre el INSSJP y las organizaciones de la sociedad civil internacional que trabajan en la temática de envejecimiento y servicios sociales y de salud enfocados en el colectivo de las personas mayores.

Que en efecto, resulta procedente prorrogar el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 016/13 atento a la necesidad de profundizar la temática del envejecimiento poblacional mediante un enfoque integral en el que participe la comunidad, la familia y la sociedad civil con un abordaje local y nacional.

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 016/13 establece los términos bajo los cuales se coordinan acciones de cooperación entre ambas partes a fin de visibilizar o, en su caso, profundizar el reconocimiento de las necesidades y los intereses de las personas mayores para incorporar esa temática en la agenda de políticas públicas para ese colectivo.

Que oportunamente, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 016/13, el INSSJP adhirió a la iniciativa de HELPAGE INTERNATIONAL, denominada Campaña Global "Adultos Mayores" Demandan Acción" (ADA), cuyo objetivo es luchar contra la discriminación, el abandono y la marginación que padecen las personas mayores, monitoreando el sistema actual de derechos humanos así como también, promover, por un lado, el apoyo de gobiernos y de organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid 2002, y por otro, motivar a la comunidad internacional en la promoción de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas.

Que la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad de la Secretaría General de Planificación y Modernización convocó a los representantes de HELPAGE INTERNATIONAL en Argentina a fin de realizar un trabajo conjunto, el cual concluyó no sólo con el interés mutuo de continuar con las acciones plasmadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 016/13 acordando la prórroga del mismo, sino también, propiciando su ampliación con nuevos proyectos y líneas de acción en común.

Que la Secretaría General de Planificación y Modernización y la Secretaría General Técnico Jurídica han tomado la intervención que resulta de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 19.032, modificada por su similar N° 25.615, los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de Adenda al Convenio

de Cooperación Interinstitucional N° 016/13 suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y HELPAGE INTERNATIONAL, que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0627

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 0627-16

ADENDA N°

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 016-13

Entre HELPAGE INTERNATIONAL, representada en este acto por el Director Regional para América Latina y el Caribe, Sr. Joost Martens, con domicilio en Avda. del Parque 4161, Oficina 103, Huechuraba, Santiago de Chile, Chile, en adelante "HELPAGE" por una parte, y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Carlos Javier Regazzoni, con domicilio en la Avda. Corrientes 655 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante el "INSTITUTO", convienen celebrar la presente Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 016-13, suscripto entre las partes el día 22 de marzo de 2013, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio expresado ut-supra por el término de tres (3) años contados a partir de su vencimiento, siendo su renovación automática en forma sucesiva y por el mismo lapso, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra, con una anticipación no menor a treinta (30) días, su voluntad de rescindirlo, sin que ello les origine responsabilidad alguna.

SEGUNDA: Las partes acuerdan incorporar al apartado 3 de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio la siguiente propuesta: - Apoyo al gobierno y a la sociedad civil de la República Argentina en su participación en el "Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento de la Organización de las Naciones Unidas", en pos de la pronta elaboración y aprobación de una Convención Internacional sobre la protección de los derechos de las Personas Mayores, así como también su participación en el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento Madrid 2002, con especial énfasis en la inclusión de las personas mayores dentro de los programas y planes de desarrollo a nivel nacional en observancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, acordados por los Estados Miembros ante la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERA: Ambas partes ratifican la totalidad de las cláusulas correspondientes al Convenio expresado ut-supra, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de ... del año 2016.

► Resolución N° 0628

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0000540-5, la Ley N° 19.032, la Ley N° 25.615, las Resoluciones N° 145/CIN/00 y N° 001/DE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) tiene como objeto principal otorgar, por sí o por terceros, a los jubilados y pensionados y a su grupo familiar primario, prestaciones de carácter médico así como también otros servicios destinados a la promoción y asistencia social de los mismos.

Que durante el mes de diciembre de 2015, las abundantes lluvias acaecidas en la Provincia de Entre Ríos provocaron la creciente extraordinaria del Río Uruguay y consecuente inundación, siendo la Ciudad de Concordia la localidad más afectada.

Que los hechos descriptos generaron una emergencia hídrica, vial, social y sanitaria de tal magnitud que hicieron indispensable la presencia de personal del INSSJP en las zonas afectadas a fin de brindar toda la asistencia necesaria a los afiliados y su grupo familiar.

Que a tal efecto, conforme surge de los informes realizados por la Secretaría General de Promoción Social, el 19 de diciembre de 2015 se dispuso la evacuación de los afiliados y su grupo familiar, cuyos hogares fueron afectados considerablemente por las inundaciones acontecidas en la localidad de Concordia.

Que a fin de garantizar la integridad física y mental de los afiliados, se procedió a su inmediato traslado a diversos hoteles de la zona, conforme el detalle informado por la Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia, el cual se agrega como ANEXO I de la presente.

Que por lo expuesto, y a fin de afrontar los gastos que demandó el alojamiento de los afiliados en las distintas plazas hoteleras de la localidad de Concordia, deviene necesario autorizar a la Secretaría General Técnico Financiera a otorgar a la Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia, un Fondo Especial, por única vez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 320.365).

Que a los fines de instrumentar el Fondo Especial mencionado,

resulta imprescindible realizar las pertinentes readecuaciones presupuestarias.

Que asimismo, y a fin de garantizar un control pormenorizado de los gastos a afrontarse con el fondo creado por la presente, corresponde aprobar un Circuito Especial para su rendición, el que como ANEXO III integra la presente.

Que las Secretarías Generales de Promoción Social, Técnico Financiera y Técnico Jurídica han tomado la debida intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría General Técnico Financiera a otorgar a la Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia un Fondo Especial, por única vez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 320.365) a fin de ser utilizado exclusivamente para cubrir los gastos de alojamiento de los afiliados de la Ciudad de Concordia detallados en el listado que se adjunta como Anexo I, y que fueran afectados por las inundaciones acontecidas en la Provincia de Entre Ríos en el mes de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Modificar los montos de partidas presupuestarias aprobadas por Resolución N° 01/DE/16 correspondiente al Programa 5200, sin alterar el total del presupuesto aprobado para el ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- Transferir del Presupuesto correspondiente a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, a la Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia los montos detallados en el Anexo II - Reasignación de Créditos Presupuestarios, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la rendición y control del fondo otorgado por el artículo precedente deberá ajustarse al circuito que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Designar al Titular de la Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia, responsable del Fondo Especial creado por la presente, con el alcance previsto en el Artículo 7° de la Resolución N° 145/CIN/00.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0628

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0628-16

| Hotel Concordia | | | | | | |
|-----------------|------------|--------------|------------|------------|------------|--------------|
| Afiliado | Habitación | Precio x Día | Desde | Hasta | Cant. Días | TOTAL |
| López, Osvaldo | Triple | \$ 520,00 | 19/12/2015 | 30/01/2016 | 42 | \$ 21.840,00 |

| | | | | | | |
|-----------------------------|--------|-----------|------------|------------|----|---------------|
| Thea, Graciela | Doble | \$ 470,00 | 19/12/2015 | 02/02/2016 | 45 | \$ 21.150,00 |
| Spinetti, Ricardo | Triple | \$ 520,00 | 20/12/2015 | 04/02/2016 | 46 | \$ 23.920,00 |
| Ferla, Graciela | Triple | \$ 520,00 | 21/12/2015 | 31/01/2016 | 41 | \$ 21.320,00 |
| Núñez, Griselda Obdulia | Doble | \$ 470,00 | 21/12/2015 | 30/01/2016 | 40 | \$ 18.800,00 |
| Gardiol, Gladys | Doble | \$ 470,00 | 22/12/2015 | 17/01/2016 | 26 | \$ 12.220,00 |
| Aramburu, Felipe Adrián | Doble | \$ 470,00 | 26/12/2015 | 15/01/2016 | 20 | \$ 9.400,00 |
| Portillo, Raimundo y esposo | Doble | \$ 470,00 | 25/12/2015 | 28/12/2015 | 3 | \$ 1.410,00 |
| | | | | | | \$ 130.060,00 |

Hotel Concordia de Celia Aurora Bonzi de Tagle

C.U.I.T. 27-01487809-8

La Rioja 518 - Concordia

| Hotel Federico I | | ALOJAMIENTO Incluye: Desayuno y Cochera | | | | |
|--|-------------|---|------------|--------------------|------------|---------------|
| Afiliado | Habitación | Precio x Día | Desde | Hasta | Cant. Días | TOTAL |
| Cepeda, Héctor - Cepeda, Francisca (Hna) N° 150618813303 | Doble | \$ 530,00 | 24/12/2015 | 06/01/2016 | 13 | \$ 6.890,00 |
| Acosta, Lidia Marta - Iberti, Erica N° 1502778389070 | Doble | \$ 530,00 | 22/12/2015 | 04/02/2016 | 45 | \$ 23.850,00 |
| Acosta, Lidia Marta - Iberti, Erica N° 1502778389070 | Triple *(1) | \$ 690,00 | 05/02/2016 | 19/03/2016 | 43 | \$ 29.670,00 |
| Casco, Silvia - García, Roberto René N° 110936250503 | Doble | \$ 530,00 | 23/12/2015 | 07/01/2016 | 16,5 | \$ 8.745,00 |
| Casco, Silvia - García, Roberto René N° 110936250503 | Triple*(2) | \$ 690,00 | 08/01/2016 | 11/01/2016 (21:30) | 4 | \$ 2.760,00 |
| Bernahola González, Susana - Benítez, Benjamín N° 155919307215 | Doble | \$ 530,00 | 23/12/2015 | 27/01/2016 | 35 | \$ 18.550,00 |
| Collman, César Pascual N° 150896558704 | Single | \$ 350,00 | 23/12/2015 | 12/02/2016 | 52 | \$ 18.200,00 |
| Perezenda, Rosa Del Pilar y Esposo N° 150681572706 | Doble | \$ 530,00 | 23/12/2015 | 11/01/2016 | 19 | \$ 10.070,00 |
| | | | | | | \$ 118.735,00 |

PROVEEDOR DE SERVICIOS:

Hotel Federico I de Rubén Daniel Cumbeto

C.U.I.T. 23-13051449-9

1° de Mayo 248 - 3200 Concordia - E. Ríos

Notas:

*(1) La afiliada Acosta ingresó a su nieta Luana Davicini, ocupando habit. triple. Y siguió hospedada debido a que se encontraba haciendo Radioterapia por padecer Cáncer y las paredes de su casa no se secaban adecuadamente para retornar al domicilio. Ello fue hasta el 19/03/2016 donde regresó a su domicilio.

*(2) La afiliada Silvia Casco ingresó a un hijo en sus 4 últimos días de estadía, por lo que ocupó habit. Triple.-

| Hotel Coronado S.R.L. | | ALOJAMIENTO Incluye: Desayuno y cochera | | | | |
|-----------------------|------------|---|------------|------------|------------|--------------|
| Afiliado | Habitación | Precio x Día | Desde | Hasta | Cant. Días | TOTAL |
| Posternok, Bernardo | Doble | \$ 680,00 | 24/12/2015 | 20/01/2016 | 26 | \$ 17.680,00 |
| Gonzalez, Dolores | Doble | \$ 680,00 | 24/12/2015 | 25/12/2015 | 1 | \$ 680,00 |
| Velazquez, Mercedes | Doble | \$ 680,00 | 24/12/2015 | 27/12/2015 | 3 | \$ 2.040,00 |
| Sguerzo, Berta | Doble | \$ 680,00 | 25/12/2015 | 10/01/2016 | 16 | \$ 10.880,00 |
| Sampayo, Silvia | Doble | \$ 680,00 | 24/12/2015 | 17/01/2016 | 23 | \$ 15.640,00 |
| | | | | | | \$ 46.920,00 |

Hotel Coronado S.R.L.

C.U.I.T. 30-70747201-0
Eva Perón 1459

| Hotel Florida | | ALOJAMIENTO Incluye: Desayuno y cochera | | | | |
|------------------|------------|---|------------|------------|------------|--------------|
| Afiliado | Habitación | Precio x Día | Desde | Hasta | Cant. Días | TOTAL |
| Gobetto, Eduardo | Doble | \$ 650,00 | 23/12/2015 | 18/01/2016 | 27 | \$ 17.550,00 |

Hotel Florida de Elsa Ester Cavalanti
C.U.I.T. 27-01487862-4
Hipólito Irigoyen 717

| Hotel Doña Della | | | | | | |
|------------------------|------------|--------------|------------|------------|------------|-------------|
| Afiliado | Habitación | Precio x Día | Desde | Hasta | Cant. Días | TOTAL |
| Gonzales, Ramón Rufino | Triple | \$ 400,00 | 24/12/2015 | 25/12/2015 | 2 | \$ 800,00 |
| Gonzales, Ramón Rufino | Doble | \$ 350,00 | 28/12/2015 | 15/01/2016 | 18 | \$ 6.300,00 |
| | | | | | | \$ 7.100,00 |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| TOTAL | | \$ 320.365,00 |
|--------------|--|----------------------|

ANEXO II - RESOLUCION N° 0628-16
 REASIGNACION DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUCIONES

 CENTRO GESTOR: **9906** - Gerencia Promoción Social y Comunitaria

PROGRAMA: 5200 - Subsidios Económicos

| PARTIDA | MONTO |
|---|------------|
| 5140202 - Subsidio atención no programada | \$ 320.365 |

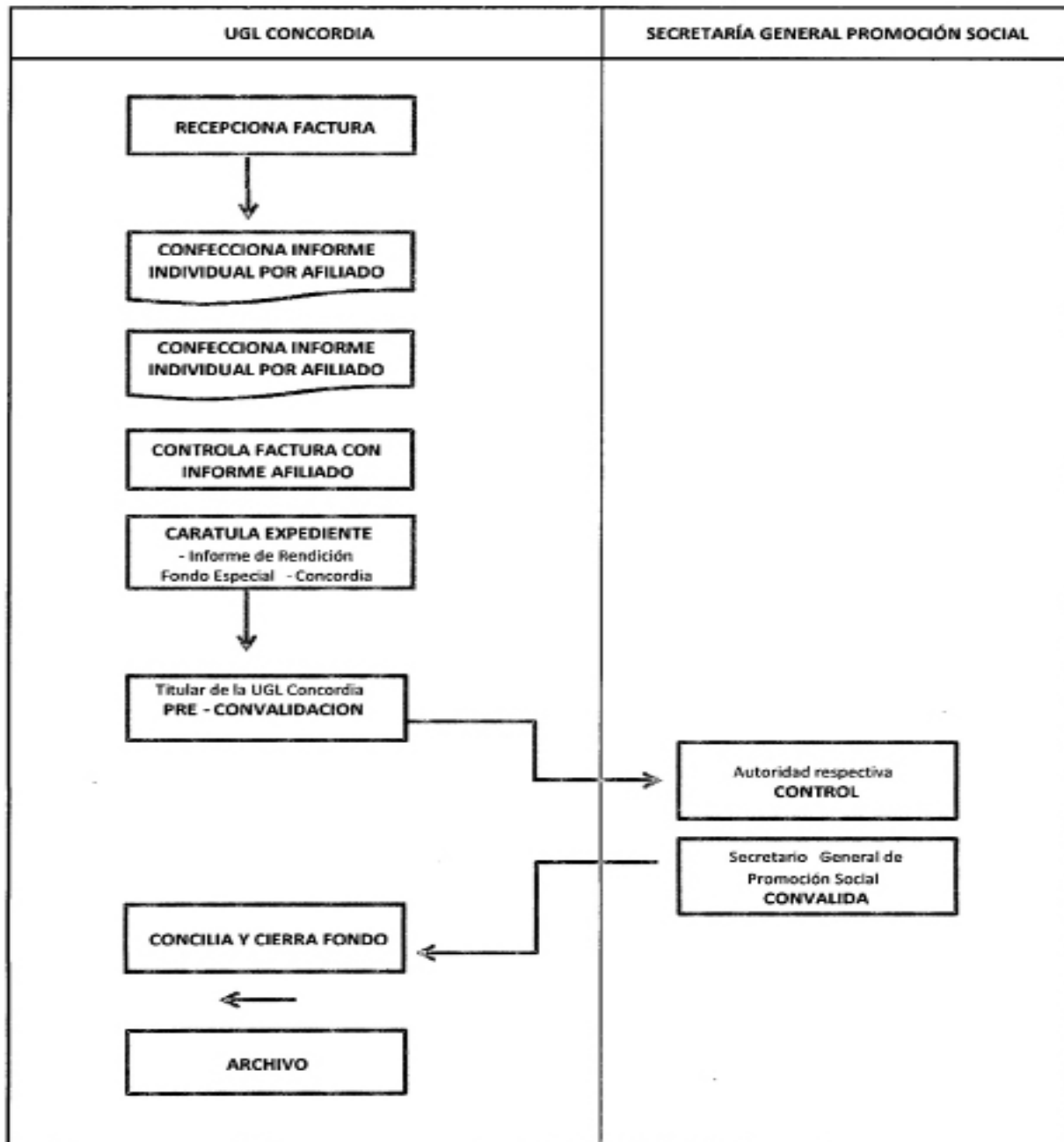
INCREMENTOS

 CENTRO GESTOR: **3400** - UGL Concordia

PROGRAMA: 5200 - Subsidios Económicos

| PARTIDA | MONTO |
|---|------------|
| 5140202 - Subsidio atención no programada | \$ 320.365 |

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 0628-16 CIRCUITO DE RENDICIÓN



ANEXO : RENDICION FONDO FIJO ESPECIAL

AREA SOLICITANTE:

FECHA

de

de 20

| N° FACTURA | CONCEPTO | AFILIADO | | IMPORTE |
|------------|----------|-------------------|----------------|---------|
| | | NOMBRE Y APELLIDO | N° DE AFILIADO | |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |
| | | | | \$- |

| | | |
|----------------------------------|--|-----|
| TOTAL FONDO FIJO A RENDIR | | \$- |
|----------------------------------|--|-----|

Resolución N° 0629

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016
 VISTO el Expediente N° 0200-2016-0004918-6, la Ley N° 19.032, la Ley N° 25.615, los Decretos N° 2/04 y 86/15, las Resoluciones N° 518/DE/02, 764/DE/10, 2/DE/15, y
 CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona

jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que en los incisos k) y u) del mencionado artículo se le asignó competencia al Directorio Ejecutivo para establecer y organizar las estructuras organizacionales del Instituto a fin de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto y la finalidad definidos por su ley de creación.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04 asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que por la Resolución N° 02/DE/2015, se modificó la estructura organizativa del INSSJP, incorporándose SECRETARÍAS GENERALES y nuevas GERENCIAS dentro de su Organigrama.

Que dicha modificación tuvo por finalidad generar una nueva conformación organizativa del nivel de conducción del Instituto que posibilite una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados disponiendo la incorporación de SECRETARÍAS GENERALES que coadyuven a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales.

Que dentro de las nuevas SECRETARÍAS GENERALES se incorporó la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA, cuya responsabilidad primaria consta en asistir al órgano de gobierno en la planificación estratégica de las políticas de salud implementadas en el ámbito de competencia del INSSJP.

Que considerando que la optimización en el gerenciamiento de los medicamentos genera un desafío en los sistemas de salud, el INSSJP decidió poner en marcha una nueva política de medicamentos, basada en la justicia y la equidad, eficiencia, eficacia y economía, todo ello en un marco de transparencia.

Que dicho objetivo conlleva la necesidad de jerarquizar y otorgarle a la administración de medicamentos un papel relevante, motivando la creación de un órgano que se avoque de manera exclusiva y con la jerarquía adecuada a la planificación e implementación de esas políticas.

Que por lo expuesto precedentemente y por razones organizacionales y de funcionamiento propias de la dinámica del Instituto, se hace necesario generar, con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 02/DE/2015, una modificación en la estructura de la mencionada SECRETARÍA GENERAL incorporando a su estructura organizativa la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, en procura de una mayor racionalidad y eficiencia en su funcionamiento.

Que asimismo, resulta pertinente incorporar, reasignar y transferir diversas competencias, misiones y funciones de las aperturas estructurales inferiores ya existentes en la SUBGERENCIA DE MEDICAMENTOS, la cual deberá ser transferida desde la órbita de la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS hacia la órbita de la nueva GERENCIA DE MEDICAMENTOS.

Que las Gerencia de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos del INSSJP han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 19.032 y las modificaciones efectuadas a la misma por su similar N° 25.615, el Decreto PEN N° 02/04 y el Decreto PEN N° 86/2015,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la estructura organizativa de la

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA, la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, con las Responsabilidades Primarias y Acciones que se individualizan en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la denominación de la SUBGERENCIA DE MEDICAMENTOS, dependiente de la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA, por SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

ARTÍCULO 3°.- Transferir la SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, dependiente de la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS, a la órbita de la GERENCIA DE MEDICAMENTOS dependiente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA, junto con los recursos físicos y humanos que la conforman, manteniéndose vigentes las aperturas estructurales inferiores y la Responsabilidad Primaria y Acciones que se individualizan en el Anexo II que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto todas aquellas Acciones que fueran asignadas a la SUBGERENCIA DE MEDICAMENTOS -ahora denominada SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS-, con anterioridad al dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0629

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN 0629-16
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA
GERENCIA DE MEDICAMENTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer los protocolos de fiscalización y control técnico y operativo, en el marco del proceso integral de gestión de medicamentos, encomendado por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA.

ACCIONES

1. Organizar y coordinar las tareas encomendadas por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA a la GERENCIA DE MEDICAMENTOS.

2. Asesorar técnicamente a la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA en los temas de su competencia.

3. Establecer los procesos que debe llevar a cabo la SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS y los Departamentos tanto médicos como administrativos, para dar cumplimiento a la política de medicamentos.

4. Supervisar y coordinar las funciones que la SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS lleva adelante con relación a las acciones vinculadas con el proceso integral de gestión de medicamentos.

5. Interactuar operativamente con las distintas áreas del Instituto, en el desarrollo de programas, la evaluación de los

procesos, desarrollo y adaptación de los sistemas y todas aquellas acciones que permitan llevar adelante la política de medicamentos del Instituto.

6. Participar activamente así como impulsar las acciones destinadas a promover y mantener la calidad de gestión en medicamentos.

7. Coordinar la labor de los asesores de la Gerencia en la confección de guías de tratamiento, evaluación de casos, incorporación de nuevas tecnologías sanitarias y su cobertura y todas aquellas acciones asociadas a dichos actores concernientes a llevar adelante la política de medicamentos definida para el sector.

8. Interactuar con los organismos rectores y otros organismos del sistema a los efectos de coadyuvar en la inmediatez del control técnico, operativo y profesional en el marco de las normativas y regulaciones vigentes del sector.

9. Interactuar con todos los sectores científico-técnicos relacionados, así como con otros organismos, privados o estatales del Sistema de la Salud, con el fin de elaborar programas de perfeccionamiento, estudio, análisis e implementación de programas y/o evaluaciones epidemiológicas, planes de desarrollo tecnológicos, programas y campañas de educación destinados a actores internos o externos del Instituto y cualquier otra acción similar que tenga como objeto la mejora continua del sector.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 0629-16

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA

GERENCIA DE MEDICAMENTOS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
MEDICAMENTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Gerencia de Medicamentos en la implementación del sistema de prestación de medicamentos.

ACCIONES

1. Establecer, a requerimiento de la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, las normas y procedimientos tendientes a lograr la suficiencia, oportunidad y accesibilidad de medicamentos a los beneficiarios del Instituto en los distintos niveles de dispensa.

2. Entender, de manera coordinada con la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, en la determinación de los objetivos y políticas de medicamentos conforme al uso racional de éstos.

3. Asesorar y reportar sus acciones relacionadas con la gestión de medicamentos en los aspectos de su competencia a la GERENCIA DE MEDICAMENTOS.

4. Colaborar con la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, en el diseño de programas técnicos y las distintas acciones orientadas a cumplimentar con la política de medicamentos elaborada para el sector.

5. Intervenir y coordinar operativamente las distintas acciones relacionadas con la gestión de medicamentos según las pautas establecidas por la GERENCIA DE MEDICAMENTOS.

6. Llevar adelante la gestión operativa del sector, supervisando y haciendo cumplir las funciones de los distintos Departamentos tanto médico como administrativo y reportando a la GERENCIA DE MEDICAMENTOS de dichas acciones según se establezca.

7. Promover, a requerimiento de la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, la difusión de toda normativa referida a la política de medicamentos adoptada por el Instituto.

8. Interactuar con los distintos sectores del Instituto, según corresponda, con el objetivo de colaborar en la administración de las políticas del sector.

9. Cumplir con los distintos objetivos establecidos por parte de la GERENCIA DE MEDICAMENTOS con el fin de que la gestión del sector se desarrolle dentro de un marco de costo-efectividad, eficiencia, eficacia y manteniendo la calidad del servicio.

► Resolución N° 0630

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005516-1, la Resolución N° 0272/DE/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado acto resolutivo se asignaron funciones de titular de la Coordinación de Proyectos de Contención Sociosanitaria, de la entonces Unidad Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad, dependiente en aquel momento de la Dirección Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno, a la agente Liliana Alicia COMITO (Legajo N° 57200), incluyéndola en las previsiones del inciso c), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, en virtud a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y con un régimen de prestación laboral equivalente a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que en virtud de la reorganización funcional y operativa llevada a cabo, de conformidad a los lineamientos establecidos, se estima necesario limitar, a partir del 11 de abril de 2016, a la agente Liliana Alicia COMITO (Legajo N° 57200 PROF TRA NIVEL 05 CH45SEM INI), las funciones de titular de la Coordinación de Proyectos de Contención Sociosanitaria, de la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, quedando a disposición del titular de la Secretaría General de Administración.

Que consecuentemente a lo expresado en el considerando que antecede, la agente Liliana Alicia COMITO (Legajo N° 57200) pasará a revistar en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo normado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la agente Liliana Alicia COMITO deberá realizar la presentación dentro de

los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del 11 de abril de 2016, a la agente Liliana Alicia COMITO (Legajo N° 57200 PROF TRA NIVEL 05 CH45SEM INI), las funciones de titular de la Coordinación de Proyectos de Contención Sociosanitaria, de la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad, dependiente de la Secretaría General de Planificación y Modernización, quedando a disposición del titular de la Secretaría General de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del 11 de abril de 2016, a la agente Liliana Alicia COMITO (Legajo N° 57200), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la agente Liliana Alicia COMITO (Legajo N° 57200) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0630

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0631

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005445-7 y la Resolución N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto resolutivo mencionado en el VISTO, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad

y eficiencia.

Que en razón de lo señalado precedentemente, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de Jefe de Coordinación de MAP, de la Unidad de Gestión Local XXX - Azul, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la agente Adriana Elizabeth CAPUANO (Legajo N° 54837 PROFA CH45SEM INI), asignadas Resolución N° 991/DE/15, quedando a disposición del titular de la Unidad de Gestión Local.

Que por otra parte corresponde trasladar a partir del dictado de la presente, a la agente Adriana Elizabeth CAPUANO (Legajo N° 54837) a la Agencia Olavarría dependiente de la Unidad de Gestión Local XXX - Azul, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, pasando a revistar en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de Medica Asistente.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la agente Adriana Elizabeth CAPUANO deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de Jefe de Coordinación de MAP, de la Unidad de Gestión Local XXX - Azul, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la agente Adriana Elizabeth CAPUANO (Legajo N° 54837 PROFA CH45SEM INI), asignadas por Resolución N° 991/DE/15.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar, a partir del dictado de la presente, a la agente Adriana Elizabeth CAPUANO (Legajo N° 54837), a la Agencia Olavarría dependiente de la Unidad de Gestión Local XXX - Azul, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, pasando a revistar en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de Médica Asistente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la agente Adriana Elizabeth CAPUANO deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0631

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0632**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0004866-1 y la Resolución N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto resolutivo mencionado en el VISTO, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que en razón de lo señalado precedentemente, resulta necesario limitar, a partir del 1° de abril de 2016, las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Arroyo Seco, de la Unidad de Gestión Local IX - Rosario, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Operativa, a la agente María Cristina ALVAREZ (Legajo N° 53162 TEC B CH40SEM INI), asignadas por Resolución N° 170/DE/08, y ratificadas por su similar N° 825/DE/15.

Que por otra parte se propicia asignar, a partir del 1° de abril de 2016, funciones de titular de la Agencia Villa Gobernador Gálvez, de la Unidad de Gestión Local IX - Rosario, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Operativa, a la agente María Cristina ALVAREZ (Legajo N° 53162 TEC B CH40SEM INI), previa limitación de las funciones que detenta, asignadas por Resolución N° 170/DE/08, y ratificadas por su similar N° 825/DE/15.

Que en función de las tareas que se propicia asignar a la agente María Cristina ALVAREZ, corresponde su inclusión en el inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13 y el artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, manteniendo el Tramo B dentro del Agrupamiento Técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de

cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la agente María Cristina ALVAREZ deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del 1° de abril de 2016, las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Arroyo Seco, de la Unidad de Gestión Local IX - Rosario, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Operativa, a la agente María Cristina ALVAREZ (Legajo N° 53162 TEC B CH40SEM INI), asignadas por Resolución N° 170/DE/08, y ratificadas por su similar N° 825/DE/15.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir del 1° de abril de 2016, funciones de titular de la Agencia Villa Gobernador Gálvez, de la Unidad de Gestión Local IX - Rosario, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Operativa, a la agente María Cristina ALVAREZ (Legajo N° 53162), correspondiendo su inclusión en el inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13 y el artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, manteniendo el Tramo B dentro del Agrupamiento Técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la agente María Cristina ALVAREZ deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0632

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0633**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005518-6, la Resolución N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto resolutivo mencionado en el VISTO, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que en razón de lo señalado precedentemente, resulta necesario limitar, a partir del 05 de abril de 2016, las funciones de Coordinador Médico de la Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al agente José María RÍOS RECALDE (Legajo N° 56281 PROF TRA CH45SEM INI), ratificadas por Resolución N° 825/DE/15, quedando a disposición del titular de la Unidad de Gestión Local.

Que atento lo expresado en el considerando que antecede, el agente José María RÍOS RECALDE (Legajo N° 56281), pasará a revistar, a partir del 05 de abril de 2016, en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el agente José María Ríos RECALDE deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del 05 de abril de 2016, las funciones de Coordinador Médico de la Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al agente José María RÍOS RECALDE (Legajo N° 56281 PROF TRA CH45SEM INI), ratificadas por Resolución N° 825/DE/15, quedando a disposición del titular de la Unidad de Gestión Local.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del 05 de abril de 2016, al agente José María Ríos RECALDE (Legajo N° 56281), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35)

horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el agente José María RÍOS RECALDE deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0633

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0634**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el expediente N° 0200-2016-0003786-2, la Resolución N° 1333/DE/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado acto resolutivo se asignaron funciones de Jefe de la Coordinación para la Vinculación con Organismos gubernamentales y no gubernamentales de Actividades de Promoción y Prevención, área Metropolitana (excluidas la Unidad de Gestión Local VI - Capital Federal y la Unidad de Gestión Local VII - La Plata), de la entonces Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente en aquel momento de la Coordinación Ejecutiva, al agente Carlos Alberto BARELA (Legajo N° 62921), incluyéndolo en las previsiones del inciso c), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, en virtud a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y con un régimen de prestación laboral equivalente a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que en virtud de la reorganización funcional y operativa llevada a cabo, de conformidad a los lineamientos establecidos, se estima necesario limitar, a partir de dictado de la presente, al agente Carlos Alberto BARELA (Legajo N° 62921 ADM TRA NIVEL 01 CH45SEM INI), las funciones Jefe de la Coordinación para la Vinculación con Organismos gubernamentales y no gubernamentales de Actividades de Promoción y Prevención, área Metropolitana (excluidas la Unidad de Gestión Local VI - Capital Federal y la Unidad de Gestión Local VII - La Plata), de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, quedando a disposición del titular de la Secretaría General de Promoción Social.

Que consecuentemente a lo expresado en el considerando que antecede, el agente Carlos Alberto BARELA (Legajo N° 62921) pasará a revistar en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, de acuerdo a lo normado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el agente

Carlos Alberto BARELA deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de dictado de la presente, al agente Carlos Alberto BARELA (Legajo N° 62921 ADM TRA NIVEL 01 CH45SEM INI), las funciones Jefe de la Coordinación para la Vinculación con Organismos gubernamentales y no gubernamentales de Actividades de Promoción y Prevención, área Metropolitana (excluidas la Unidad de Gestión Local VI - Capital Federal y la Unidad de Gestión Local VII - La Plata), de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, quedando a disposición del titular de la Secretaría General de Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir de dictado de la presente, al agente Carlos Alberto BARELA (Legajo N° 62921), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el agente Carlos Alberto BARELA (Legajo N° 62921) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0634

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

▶ Resolución N° 0635

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el expediente N° 0200-2016-0003786-2, la Resolución N° 002/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto resolutivo se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que

regulan su accionar.

Que en pos de lo enunciado se estima necesario asignar, a partir del dictado de la presente, funciones Jefe de la Coordinación para la Vinculación con Organismos gubernamentales y no gubernamentales de Actividades de Promoción y Prevención, área Metropolitana (excluidas la Unidad de Gestión Local VI - Capital Federal y la Unidad de Gestión Local VII - La Plata), de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, al agente Jorge Alberto BIELAT (Legajo N° 64570 ADM TRA CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en los alcances del inciso c), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 657/09, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, conforme lo establecido por el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el agente Jorge Alberto BIELAT (Legajo N° 64570) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir del dictado de la presente, funciones Jefe de la Coordinación para la Vinculación con Organismos gubernamentales y no gubernamentales de Actividades de Promoción y Prevención, área Metropolitana (excluidas la Unidad de Gestión Local VI - Capital Federal y la Unidad de Gestión Local VII - La Plata), de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, al agente Jorge Alberto BIELAT (Legajo N° 64570 ADM TRA CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en los alcances del inciso c), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 657/09, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, conforme lo establecido por el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el agente Jorge Alberto

BIELAT (Legajo N° 64570) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0635

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0636

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005483-1, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutivos, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C; dentro del Agrupamiento Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Julián GIL SEIJO (CUIL N° 20-36258033-2).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se

realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Julián GIL SEIJO (CUIL N° 20-36258033-2).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el

Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0636

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0637**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005628-1, las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos citados en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario a la estructura organizativa del Instituto aprobada por la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporándose nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico-asistenciales acorde a la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar, también, con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido, resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Sarmiento, de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular del referido Centro de Atención Personalizada, a la Señora Hebe Silvana BOSSIO (CUIL N° 27-29990090-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, la Señora

Hebe Silvana BOSSIO (CUIL N° 27-29990090-3), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Sarmiento, de la Unidad de Gestión Local XVII - CHUBUT, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, asignándole funciones de titular del referido Centro de Atención Personalizada, a la Señora Hebe Silvana BOSSIO (CUIL N° 27-29990090-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la designación de la Señora Hebe Silvana BOSSIO (CUIL N° 27-29990090-3), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan

de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que por otra parte la incorporación que se propicia, quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0637

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0638

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005501-1, la Resolución N° 002/DE/15, N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutivos, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus

respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Río Mayo de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Nadia Soledad FANJUL (CUIL N° 27-28075560-2).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumpliría con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Río Mayo de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Nadia Soledad FANJUL (CUIL N° 27-28075560-2).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de

Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0638

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0639

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005502-1, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutorios se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutorios, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada

Trevelin de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Esteban Gastón BALASCH (CUIL N° 20-31977269-4).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Trevelin de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor al Señor Esteban Gastón BALASCH (CUIL N° 20-31977269-4).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen

médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0639

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0640

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005496, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutorios se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutorios, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Gobernador Costa de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo

I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Susana Viviana GONZÁLEZ (CUIL N° 27-20848862-2). Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Gobernador Costa de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora Susana Viviana GONZÁLEZ (CUIL N° 27-20848862-2).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría

General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0640

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0641**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005519-4 y las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutorios citados en el VISTO se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario de la estructura organizativa del Instituto aprobada por la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporándose nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico-asistenciales acorde a la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar, también, con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente asignar, a partir de 05 de abril de 2016, funciones de Coordinador Médico de la Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al agente Eduardo URRIZA (Legajo N° 64599 PROF TRA CH45SEM INI), correspondiendo

su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38° Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05 sustituido por artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, conforme los términos de la Resolución N° 0418/DE/16, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el agente Eduardo URRIZA (Legajo N° 64599) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de 05 de abril de 2016, funciones de Coordinador Médico de la Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al agente Eduardo URRIZA (Legajo N° 64599 PROF TRA CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38° Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05 sustituido por artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, conforme los términos de la Resolución N° 0418/DE/16, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el agente Eduardo URRIZA (Legajo N° 64599) deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0641

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0642**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005373-6 y las Resoluciones N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y
CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutivos, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Caleta Olivia de la Unidad de Gestión Local XXVIII - SANTA CRUZ, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo B, dentro del Agrupamiento Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor a la señora Hilda Fany del Rosario BARRERA (CUIL N° 23-17629992-4) para desempeñar tareas de médico auditor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria

la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada Caleta Olivia de la Unidad de Gestión Local XXVIII - SANTA CRUZ, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo B, dentro del Agrupamiento Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor a la señora Hilda Fany del Rosario BARRERA (CUIL N° 23-17629992-4) para desempeñar tareas de médico auditor.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0642

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0643**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005449-1, la Resolución N° 002/DE/15, y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutivos se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por el segundo de los actos resolutivos, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos y brindar una correcta asistencia a las Unidades de Gestión Local y sus respectivas dependencias, resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir del 01 de Abril de 2016, en la Unidad de Gestión Local XIII - Chaco, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora María Florencia ESPER (CUIL N° 27-32062313-3).

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumpliría con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de Abril de 2016, en la Unidad de Gestión Local XIII - Chaco, de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del País), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Profesional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor a la Señora María Florencia ESPER (CUIL N° 27-32062313-3).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0643

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 0644**

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005446-5, la Resolución N° 002/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, y reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que a efectos de cumplir con los objetivos propuestos resulta conveniente dotar a este Instituto de los recursos humanos necesarios, para el logro de los mismos de manera eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir del 1° de abril de 2016, en la Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al Sr. BERISSO MATIAS (CUIL 20-32111482-3), correspondiendo su inclusión en el Tramo B, dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por éste acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de abril de 2016, en la Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al Sr. BERISSO MATIAS (CUIL 20-32111482-3), correspondiendo su inclusión en el Tramo B, dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la incorporación que se propicia, conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, quedará sujeta a la presentación del título secundario

y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como también a la exhibición de la documentación previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por este acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0644

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► Resolución N° 0645

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0004710-8, la Resolución N° 037/DE/04 y Resolución N° 781/DE/13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, y por razones de servicio, tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, para prestar servicios en los destinos que en cada caso se indica, todos ellos dependientes de la Secretaría General Técnico Operativa.

Que las contrataciones tendrán una vigencia por el plazo comprendido entre las fechas de inicio indicadas en el mencionado Anexo I y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que las mismas deberán entenderse, en cada caso, por los montos consignados.

Que, asimismo, resulta conveniente delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución,

alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedarán automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las contrataciones de las personas nominadas en el Anexo I que integra la presente, a partir de las fechas de inicio allí indicadas y hasta el 31 de diciembre de 2016, con los montos que en cada caso se indica, para prestar servicios en los destinos consignados, todos ellos dependientes de la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0645

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

Solicite los anexos aquí o por correo a: despacho@pami.org.ar

Resolución N° 0646

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005084-2, la Resolución N° 037/DE/04 y Resolución N° 781/DE/13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, y por razones de servicio, tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad

de locación de servicios de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, a fin de desempeñar servicios en la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa.

Que las contrataciones tendrán vigencia desde la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que las mismas deberán entenderse, en cada caso, por los montos consignados en el citado Anexo.

Que, asimismo, resulta conveniente delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedarán automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las contrataciones de las personas nominadas en el Anexo I, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, con los montos que en cada caso se indica, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente

acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0646

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

Solicite los anexos aquí o por correo a: despacho@pami.org.ar

► Resolución N° 0647

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005085-0, la Resolución N° 037/DE/04 y la Resolución N° 781/DE/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, y por razones de servicio, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de María Sol FEIJÓO (DNI N° 32.783.394), a fin que la misma desempeñe tareas de asesoramiento y soporte técnico legal en la Subdirección Ejecutiva de este Instituto.

Que la contratación tendrá una vigencia por el plazo comprendido entre el 21 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la misma tendrá como contraprestación, por los servicios prestados, un monto mensual detallado en el Anexo I de la presente.

Que asimismo, resulta conveniente delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional en caso de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de María Sol FEIJÓO (DNI N° 32.783.394), a partir del 21 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con un monto mensual detallado en el Anexo I de la presente, a fin de desempeñar tareas de asesoramiento y soporte técnico legal en la Subdirección Ejecutiva de este Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0647

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

Solicite los anexos aquí o por correo a: despacho@pami.org.ar

► Resolución N° 0648

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0005271-3 la Resolución N° 037/DE/04 y Resolución N° 781 /DE/13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, y por razones de servicio, tramitan las solicitudes de contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, para prestar servicios en la Secretaría General Técnico Financiera.

Que las contrataciones tendrán una vigencia por el plazo comprendido entre las fechas de inicio indicadas en el mencionado Anexo I y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que las mismas deberán entenderse, en cada caso, por los montos allí consignados.

Que asimismo, resulta conveniente delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título

secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedarán automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las contrataciones de las personas nominadas en el Anexo I que integra la presente, a partir de las fechas de ingreso consignadas en el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016, con los montos que en cada caso se indica, para prestar servicios en la Secretaría General Técnico

Financiera.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0648

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

Solicite los anexos aquí o por correo a: despacho@pami.org.ar

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Dr. Carlos Javier REGAZZONI - Director Ejecutivo
Dr. Gonzalo Luis RIOBÓ - Subdirector Ejecutivo



ISO 9001:2008
Management System
www.tuv.com ID 9105061801



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0895/DE/12, 0385/DE/14 y 0039/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar